

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 10 de 2023

CLASE DE PROCESO	VERBAL – CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICACIÓN	253863103001-2018-00126-00
DEMANDANTE	CONSORCIO G.M.G. y J.S.T. 2014
DEMANDADO	LUIS ARIEL TORRES ÁLVAREZ

En atención a la constancia de ingreso al Despacho, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior, a través de auto del 4 de septiembre de 2023, mediante el cual se revocó el auto de fecha 9 de noviembre de 2022¹, en lo atinente a la pérdida de competencia, de conformidad con el artículo 329 del C. G. P.

SEGUNDO: DECLARAR la nulidad de pleno derecho de las actuaciones posteriores al 1 de septiembre del 2022 inclusive, por haberse generado la pérdida automática de competencia, por vencimiento del término previsto en el artículo 121 del C.G. del Proceso.

TERCERO: INFORMAR por Secretaría, conforme lo dispone el inciso 2° del Artículo 121 *ibídem*, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: REMITIR el expediente de la referencia de manera física y digital a la Presidencia de la Sala de Gobierno del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, una vez en firme y ejecutoriado el presente auto, por Secretaría, conforme lo dispone el inciso 4° del art. 121 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(5 autos)

¹ Archivo No. 074 del Cuaderno Principal de la Carpeta No. 01 del Primera Instancia.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ffcd02275bc8bef84a281989ec64d47db6e3439fef7c93d58af4db8d04973e**

Documento generado en 10/10/2023 03:57:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>